

## CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

**Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO No. 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.**

PROYECTO: **RESIDENCIAL P.H. MIRADOR**

PROMOTOR: **TRANSPORTES, ALQUILERES Y MOVIMIENTOS, S.A (TRAMSA)**

Nº DE EXPEDIENTE: **DRPN-IF-020-2022**

FECHA DE ENTRADA: **26-08-2022**

REALIZADO POR (CONSULTORES): **JULIO DÍAZ Y JOEL ENOCK CASTILLO.**

REVISADO POR: **HECTOR MAURE**

TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0 ÍNDICE	X		
2.0 RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1 Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor.	X		
3 INTRODUCCIÓN	X		
3.1 Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.	X		
3.2 Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental.	X		
4 INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1 Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros.	X		
4.2 Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación.	X		
5 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1 Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación.	X		
5.2 Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto.	X		
5.3 Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad.	X		
5.4 Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1 Planificación	X		
5.4.2 Construcción/ejecución	X		
5.4.3 Operación	X		
5.4.4 Abandono	X		
5.5 Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6 Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación.	X		
5.6.1 Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros).	X		
5.6.2 Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados.	X		
5.7 Manejo y disposición de desechos en todas las fases.	X		
5.7.1 Sólidos	X		
5.7.2 Líquidos	X		
5.7.3 Gaseosos	X		
5.8 Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9 Monto global de la inversión.	X		
6 DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		
6.3 Caracterización del suelo	X		
6.3.1 La descripción de uso de suelo	X		
6.3.2 Deslinde de la propiedad	X		
6.4 Topografía	X		
6.6 Hidrología	X		
6.6.1 Calidad de aguas superficiales	X		

6.7	Calidad de aire	X		
6.7.1	Ruido	X	Numeración no concuerda con lo establecido en el decreto.	
6.7.2	Olores	X	Numeración no concuerda con lo establecido en el decreto.	
7	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO</b>	X		
7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
8	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO</b>	X		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana).	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	<b>IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS</b>	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros.	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto.	X		
10.0	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental.	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
12	<b>LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES</b>	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor (es)	X		
13	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	X		
14	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	X		
15	<b>ANEXOS</b>	X		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
<b>PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES</b> particularmente los hidroeléctricos deberán presentar certificación sobre su conductancia, emitida por el Ministerio de Ambiente.		X	No Aplica.
<b>PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS</b> Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		X	No Aplica.
<b>PROYECTOS FORESTALES</b> Documento con el Plan de reforestación.		X	No Aplica.
<b>PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO</b> Análisis de compatibilidad.		X	No Aplica.

**INFORME DE ADMISIÓN  
REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

**I. DATOS GENERALES**

<b>FECHA DE INGRESO:</b>	26 DE AGOSTO DE 2022
<b>FECHA DE INFORME:</b>	02 DE SEPTIEMBRE DE 2022
<b>PROYECTO:</b>	RESIDENCIAL P.H. MIRADOR
<b>CATEGORÍA:</b>	I
<b>PROMOTOR:</b>	TRANSPORTES, ALQUILERES Y MOVIMIENTOS, S.A.(TRAMSA)
<b>CONSULTORES:</b>	JOEL ENOCK CASTILLO Y JULIO DÍAZ
<b>LOCALIZACIÓN:</b>	CORREGIMIENTO DE LAS CUMBRES, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ.

**II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

El proyecto **RESIDENCIAL P.H. MIRADOR** es una iniciativa de la empresa TRANSPORTES, ALQUILERES Y MOVIMIENTOS, S.A. (TRAMSA), persona jurídica, inscrita en el Registro Público en el Folio N° 802242 y será desarrollado en la comunidad Lucha Franco, en el corregimiento de Las Cumbres, distrito y provincia de Panamá, en la Finca N° 515 (F), Código de Ubicación 8715, de la Sección de la Propiedad del Registro Público.

El proyecto cuenta con una superficie de aproximadamente 14,546.35m<sup>2</sup>, en donde se pretende construir 5 torres de apartamentos, área social 584.21 m<sup>2</sup>, aceras peatonales 995.86 m<sup>2</sup>, áreas verdes 5,08047m<sup>2</sup>, las torres cuentan con 10 niveles con 8 apartamentos que miden aproximadamente 376m<sup>2</sup> c/u, dividido así dos recamaras más un sanitario. El planteamiento vial lo sirve una vía principal de 2 vías, el cual se desarrolla para conectar las etapas del proyecto. Esta vía principal se proyecta construir de concreto. Siguiendo el mismo planteamiento de la vía principal, las calles internas del proyecto se construirán de concreto con secciones viales adecuadas para el buen desarrollo del proyecto.

La parte sanitaria del proyecto, la componen el sistema de agua potable el cual utilizará el abastecimiento público con que cuenta el sector, y las aguas servidas serán tratadas por una planta de tratamiento la cual garantizará el correcto manejo de las aguas residuales antes de ser vertidas al sistema de acueductos del sector.

El tendido eléctrico será soterrado de acuerdo a las nuevas disposiciones del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial. La disposición de la basura será individual por cada edificio residencial.

**III. FUNDAMENTO DE DERECHO**

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

**IV. VERIFICACION DE CONTENIDO**

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado: "**RESIDENCIAL P.H. MIRADOR**", se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

**V. RECOMENDACIONES**

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **RESIDENCIAL P.H. MIRADOR**, promovido por **TRANSPORTES, ALQUILERES Y MOVIMIENTOS, S.A (TRAMSA)**

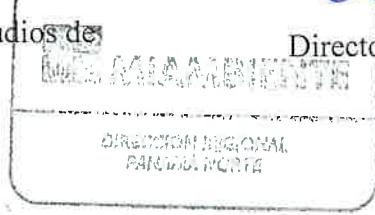
  
**HÉCTOR MAURE.**

Jefe de la Sección de Evaluación de Estudios de  
Impacto Ambiental



  
**OLTIMIO VALDÉS**

Director Regional de Panamá Norte



## PROVEIDO DRPN 028-0209-2022

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DE PANAMÁ NORTE, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

## C O N S I D E R A N D O:

Que la sociedad **TRANSPORTES, ALQUILERES Y MOVIMIENTOS, S.A (TRAMSA)** persona jurídica, inscrita a folio No.802242 del Registro Público de Panamá, se propone realizar el proyecto denominado "**RESIDENCIAL P.H. MIRADOR**".

Que, en virtud de lo antedicho, el día 26 de agosto de 2022, el señor **FRANKLIN AUGUSTO CHALMERS** con número de cédula **8-455-360** presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado "**RESIDENCIAL P.H. MIRADOR**", ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos , distrito y provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **JOEL ENOCK CASTILLO Y JULIO DÍAZ** personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las resoluciones **IRC-042-2001 Y IRC-046-2002** respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del Estudio de Impacto Ambiental de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 02 de septiembre de 2022, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**RESIDENCIAL P.H. MIRADOR**", por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DE PANAMÁ NORTE, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE,

## R E S U E L V E:

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado "**RESIDENCIAL P.H. MIRADOR**" promovido por **TRANSPORTES, ALQUILERES Y MOVIMIENTOS, S.A (TRAMSA)**

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

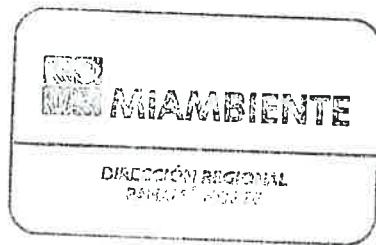
**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 02 días, del mes de septiembre del año dos mil veintidos (2022).

CÚMPLASE,

  
**OPTÍMIO VALDÉS**

Director Regional de Panamá Norte



MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

20

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0670-2022



De: **Alex O. De Gracia C.**  
**Jefe del Departamento de Geomática**

Fecha de solicitud: **12 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

Proyecto: **“RESIDENCIAL P.H. MIRADOR”**

Categoría: I Técnico Evaluador solicitante: **DEIVYS JANETH ESPINO**  
Provincia: **PANAMÁ** Dirección Regional de: **PANAMÁ NORTE**  
Distrito: **PANAMÁ**  
Corregimiento: **LAS CUMBRES**

**Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):**

En respuesta a la solicitud del día 12 de septiembre del 2022, vía correo electrónico, donde se solicita la verificación de las coordenadas para determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “**RESIDENCIAL P.H. MIRADOR**” le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono, con una superficie de **02 ha + 7,480.49 m<sup>2</sup>**, el cual se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012, el polígono se ubica en la categoría de “Área poblada” y “vegetación herbácea”; según la Capacidad Agrológica se ubican en el tipo VIII-No arable, con limitaciones que impiden su uso en la producción de plantas comerciales.

El polígono es atravesado por una quebrada sin nombre, afluente de la quebrada Santa Rita.

Técnico responsable: **Pastor Barahona**

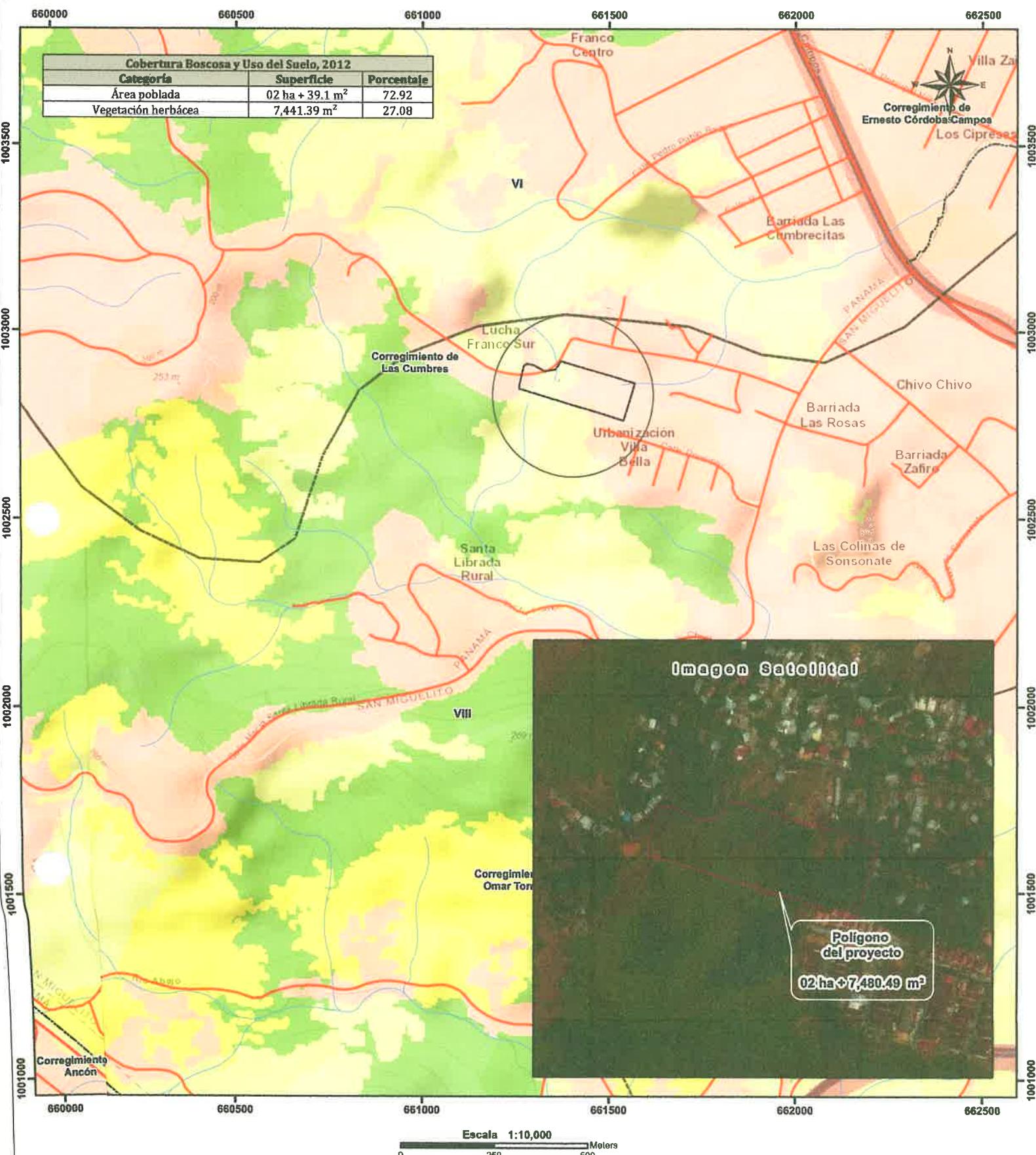
Fecha de respuesta: **19 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

Adj: Mapa  
aodgc/pb

CC: Departamento de Geomática.

21

**CORREGIMIENTO DE LAS CUMBRES ,  
DISTRITO DE PANAMÁ , PROVINCIA DE PANAMÁ  
VERIFICACIÓN DE COORDENADAS  
RESIDENCIAL P.H. MIRADOR**



**LEYENDA**



- Lugares Poblados
- Red vial
- Ríos y quebradas
- Límite de Corregimientos
- Polígono del proyecto
- Límite de Capacidad Agropecuaria
- Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012
- Bosque latifoliado mixto secundario
- Infraestructura
- Pasto
- Rastrojo y vegetación arbustiva
- Vegetación herbácea

- Notas:
- El polígono se dibujó en base a las coordenadas suministradas.
  - El polígono está ubicado fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.
  - De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012; El polígono se ubican en la categoría de "Área poblada" y "vegetación herbácea".
  - De acuerdo a la capacidad agropecuaria de los suelos los polígonos se ubican en el tipo VIII-No arable, con limitaciones que impiden su uso en la producción de plantas comerciales.
  - El polígono es atravesado por una quebrada sin nombre, afluente a la quebrada Santa Rita

Sistema de Referencia Espacial:  
Sistema Geodésico Mundial de 1984  
Proyección Universal Transversal de Mercator  
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente  
Dirección de Información Ambiental  
Departamento de Geomática

Fuentes:  
- Instituto Nacional de Estadística y Censo  
- Ministerio de Ambiente  
- Imagén ESRI  
- DRPN-IF-020-2022

## INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

### I. DATOS GENERALES

<b>FECHA:</b>	15 DE NOVIEMBRE DE 2022
<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b>	RESIDENCIAL P.H. MIRADOR
<b>PROMOTOR:</b>	TRANSPORTE ALQUILER Y MOVIMIENTO, S.A.
<b>CONSULTORES:</b>	JOSE ENOCK CASTILLO Y JULIO A DIAZ
<b>UBICACIÓN:</b>	CORREGIMIENTO DE LAS CUMBRES, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ.

### II. ANTECEDENTES

Que la sociedad **TRANSPORTE ALQUILERES Y MOVIMIENTO, S.A. (TRAMSA)** persona jurídica, inscrita a folio No.802242 (S) del Registro Público de Panamá, se propone realizar el proyecto denominado “**RESIDENCIAL P.H MIRADOR**”.

Que el señor **FRANKLIN AUGUSTO CHALMER HERMES**, con número de cédula **8-455-360** presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado “**RESIDENCIAL P.H MIRADOR**”.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 16 de agosto de 2022, la sociedad **TRANSPORTE, ALQUILERES Y MOVIMIENTOS, S.A.** presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado “**RESIDENCIAL P.H. MIRADOR**”, ubicado en el corregimiento de Las Cumbres, distrito y provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **Joel Enoch Castillo con numero Nº-IRC-042-2001, y Julio Diaz con numero Nº-IRC-046-2002** personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que mediante **PROVEIDO DRPN 028-0209-2022**, del 2 de septiembre de 2022, (visible en la foja 19 del expediente administrativo), el **MINISTERIO DE AMBIENTE** admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado “**RESIDENCIAL P.H. MIRADOR**”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

- El proyecto cuenta con una superficie de aproximadamente 14,546.35m<sup>2</sup>, en donde se pretende construir 5 torres de apartamentos, área social 584.21 m<sup>2</sup>, aceras peatonales 995.86 m<sup>2</sup>, áreas verdes 5,08047m<sup>2</sup>, las torres cuentan con 10 niveles con 8 apartamentos que miden aproximadamente 376m<sup>2</sup> c/u, dividido así dos recamaras más un sanitario.
- El planteamiento vial lo sirve una vía principal de 2 vías, el cual se desarrolla para conectar las etapas del proyecto. Esta vía principal se proyecta construir de concreto. Siguiendo el mismo planteamiento de la vía principal, las calles internas del proyecto se construirán de concreto con secciones viales adecuadas para el buen desarrollo del proyecto.
- El tendido eléctrico será soterrado de acuerdo a las nuevas disposiciones del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial. La disposición de la basura será individual por cada edificio residencial.
- La parte sanitaria del proyecto, la componen el sistema de agua potable el cual utilizara el abastecimiento público con que cuenta el sector, y las aguas servidas serán tratadas por una planta de tratamiento la cual garantizara el correcto manejo de las aguas residuales antes de ser vertidas al sistema de acueductos del sector. Compresor neumático

Sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

VERTICE	ESTE (m)	NORTE (m)
1	661538.696	1002764.06
2	661258.63	1002847.78
3	661259.428	1002858.47
4	661271.898	1002908.15
5	661279.186	1002914.24
6	661298.785	1002909.66
7	661328.467	1002893.51
8	661355.66	1002898.83
9	661370.833	1002921.03
10	661568.996	1002862.17

Mediante el memorando **GEOMATICA-EIA-CAT I-0670-2022**, recibido el día 25 de agosto del 2022 emitida por la Dirección de Información Ambiental indicando con los datos proporcionados se generó un polígono de” (2ha + 7,480.49m<sup>2</sup>). El mismo se ubican fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. (ver fojas 20 y 21 del expediente administrativo correspondiente).

### III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, y la información complementaria, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Cabe mencionar que esta finca cuenta con dos Estudios de Impacto Ambiental categoría I, aprobado mediante la resolución DRPN-IA-002-2019, del 11 de febrero de 2019 en la cual establece la adecuación topográfica del área de la finca antes mencionada, realizando inicialmente una limpieza del sitio de trabajo, posteriormente se procederá con el movimiento de tierra, relleno y nivelación del terreno. Esta nivelación y relleno se realizará en una superficie de 2 ha + 7521 m<sup>2</sup> 20 dm<sup>2</sup>..

Además, cuenta con una resolución de aprobación de un Estudio de Impacto Ambiental categoría I con Resolución DRPN-IA-021-2019, del 14 de noviembre del 2019, del proyecto “RESIDENCIAL P.H. MIRADOR” en donde se aprobó la construcción de 3 torres de 40 apartamentos c/u. Los apartamentos se componen de dos (2) recamaras, (1) un sanitario, una (1) cocina y (1) sala comedora. Dicho EsIA venció ya que el mismo se aprobó en el 2019. Por lo cual se procedió a realizar este EsIA.(ver pag. 18 y 19 del EsIA).

En cuanto a la **topografía**, según lo descrito en el EsIA, Con forma trapezoidal presenta una fuerte altimetría hacia la parte central del mismo teniendo una diferencia de niveles de 40 metros aproximadamente entre el punto más alto del terreno al centro de la calle pública y una depresión máxima de 20 metros aproximadamente también tomando como referencia la vía pública que dará acceso al proyecto. Entre el punto más bajo y el más alto del terreno se tiene una diferencia de 62 metros aproximadamente, disminuyendo de una forma escalonada en una distancia de 200.00 mts aprox. Ver planos de topografía actual y topografía propuesta en anexos (ver pág.36 del EsIA).

**Hidrología** Dentro del terreno no pose fuente superficial de agua. Este proyecto se encuentra entre las cuencas hidrográficas N.<sup>o</sup> 144, Río Juan Díaz y entre Río Juan Díaz y Pacora (Río principal es el Juan Díaz); y N.<sup>o</sup> 142, Ríos entre el Caimito y el Juan Díaz (Río principal es el Matasnillo). Las longitudes de los Ríos principales son de 22.5 km y 6.0 km, y sus cuencas abarcan un área total 322.0 km<sup>2</sup> y 383.0 km<sup>2</sup> consecutivamente. (ver pag 36 del IsIA).

Referente a la **calidad de agua superficiales**, No aplica ya que no se cuenta con agua superficial. (ver pág 37 del EsIA).

Referente al **ruido**, El lugar donde se encuentra ubicado el proyecto, se caracteriza por el moderado flujo vehicular de transporte privado y público, asociado al flujo vehicular a la cantidad de vehículos que transitan por esta área hacia sus residencias, lo que produce un bajo

nivel de ruido ambiental. El proyecto aportará ruido de forma temporal, al ruido ambiental existente, el cual se concentrará al inicio de la etapa de construcción con el uso de maquinaria de combustión, posteriormente estos disminuirán, hasta llegar a los niveles existentes. (ver pág. 37 del EsIA).

Referente a la **flora**, según lo descrito en el EsIA, Se procede a dar la vegetación existente y caracterizado y pago de acuerdo a la establecido a la resolución de aprobación. Ver en anexo. Resolución de aprobación DRPN-IA-002-2019 DEL 11 DE FEBRERO DE 2019.Ver resolución en anexo.. (ver pág. 38 del EsIA)

Referente a la **calidad de aire**, según lo descrito en el EsIA, Relacionado con la calidad del aire en el área del proyecto, la misma se puede considerar que posee una perturbación moderada, ya que en la zona circundante se puede encontrar un moderado tráfico vehicular, así como proyectos de construcción. Los trabajos que se realizarán son de carácter temporal, y los vehículos empleados, emanarán gases producto de la combustión interna de los motores, por lo que no se alterarán las condiciones iniciales de calidad de aire presentes. (ver pág. 31 del EsIA)

Referente a los **lores**, según lo descrito en el EsIA, Al momento de realizar las visitas al sitio del proyecto, no se detectaron olores molestos; sin embargo, algunos residentes de las urbanizaciones cercanas expusieron que tienen problemas con los pequeños vertederos clandestinos en el área. (ver pag. 37 del EsIA)

Referente a la **fauna**, según lo descrito en el EsIA, sin embargo, No aplica en vista de que este terreno cuenta con estudio de impacto ambiental aprobado mediante la resolución DRPN-IA-002-2019 DEL 11 DE FEBRERO DE 2019.Ver resolución en anexo. (ver pág. 36 del EsIA)

En cuanto al ambiente **socioeconómico**, según lo descrito en el EsIA, la descripción socioeconómica del proyecto estará enfocada en el área de influencia donde se desarrollará el proyecto, RESIDENCIAL P.H MIRADOR, en área de la comunidad de Lucha Franco específicamente en el corregimiento de Las Cumbres, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

#### **Percepción local sobre el desarrollo del proyecto:**

¿Está de acuerdo con el desarrollo de este nuevo proyecto en la zona?

La población observa con buenos ojos la realización del proyecto, ya que 100% se encuentra de acuerdo al desarrollo.

#### **¿Cuál es el principal problema o molestia de este proyecto?**

Mala recolección de la basura.

Desempleo.

Afectaciones por el movimiento de tierra.

#### **¿Qué cosas positivas espera con el desarrollo del proyecto?**

Todo proyecto u obra, ocasiona influencia directa a la estructura poblacional que interaccionará con éste; cada individuo, parte de la estructura de la población puede emitir su propia percepción.

#### **A continuación, las opiniones positivas:**

- Generación de empleo (4) encuestados se refirieron a este aspecto positivo.
- Mejoras para los habitantes. (1), encuestado.

Aspectos negativos que a usted le preocupa de este proyecto

La población del área de influencia, perciben los siguientes aspectos negativos:

- Afectaciones por el movimiento de tierra.
- Disminución de agua potable.
- Presencia de aguas negras.

## **CONSIDERACIONES Y RECOMENDACIONES**

- El Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del “RESIDENCIAL P.H MIRADOR” fue realizado en el sector de Lucha Franco, corregimiento Las Cumbres, distrito y provincia de Panamá, forman parte del área de influencia indirecta al proyecto.
- Resultados de la percepción de los encuestados o el 100% del total de entrevistados están de acuerdo con el desarrollo del proyecto bajo estos argumentos la comunidad presenta una percepción aceptable con el desarrollo del proyecto.
- La población emite aspectos positivos centrados en las oportunidades de empleo y sobre estos que sean adjudicados a la mano de obra de la comunidad circundante
- La encuesta de percepción se realizó en las áreas circundantes al proyecto y la interacción involucrada se debe a la mano de obra asentada en el sitio.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (págs. 22 y 23 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo, el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b. Reportar de inmediato al **INAC**, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Notificar a la Dirección Regional de Panamá Norte, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma al costo del promotor e incluirlo en el informe de seguimiento.
- d. Cumplir con el Reglamento Técnico **DGNTI-COPANIT 35-2000**, “Descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas”, **DGNTI-COPANIT 47-2000** Aguas, Usos y disposición final de lodos y solicitar el permiso de descargas de aguas residuales o usadas de conformidad con la Resolución AG-0466-2002 del 30 de enero de 2002.
- e. EL **PROMOTOR** previo a la etapa de operación deberá contar con la aprobación del sistema de recolección de aguas residuales, emitida por la institución competente
- f. Cumplir con la Ley 5 del 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- g. Actuar, siempre mostrando su mejor disposición, ante cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo proyecto, para conciliar con las partes actuando de buena fe e incluir los resultados en los respectivos informes de seguimientos.
- h. De requerirse la extracción de agua de una fuente hídrica para el cumplimiento de las medidas de mitigación, solicitar el permiso de uso de agua de la institución competente durante el período en el que se desarrolle el proyecto.
- i. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 306 del 04 de septiembre de 2002, “Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”.
- j. Presentar análisis de calidad de aire y ruido ambiental cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y presentar los resultados en los informes de seguimiento a la Dirección Regional de Panamá Norte.
- k. Presentar cada seis (6) meses, durante la etapa de construcción, y una (1) vez al año durante la etapa de operación por un periodo de dos (2) años a la Dirección Regional de Panamá Norte, un (1) informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación contempladas en el EsIA, información Aclaratoria, informe Técnico de Evaluación y la Resolución; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

- l. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley N° 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
- m. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- n. Responsabilizar al **PROMOTOR** del Proyecto y la empresa contratista encargada de la construcción en campo de la ejecución de un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restaren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos.
- o. Hacer las reparaciones, sustituciones o indemnizaciones pertinentes en caso tal de afectar los bienes propios del estado y terceros.
- p. Mantener la calidad y el flujo de los cuerpos de agua que se encuentran en el área de influencia directa el proyecto.
- q. Cumplir con las leyes, normas, permisos y reglamentos emitidos por las autoridades e instituciones competentes en este lugar y tipo de proyecto.

#### IV. CONCLUSIONES

1. Que una vez evaluado el Estudio de Impacto Ambiental y la información complementaria presentada por el promotor, y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 5 de agosto de 2011, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos y se considera **VIABLE** el desarrollo de dicha actividad.
2. Que el Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, agua, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante las fases de operación del proyecto.
3. De acuerdo a las opiniones expresadas por las Unidades Ambientales Sectoriales, aunado a las consideraciones técnicas del Ministerio de Ambiente, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera el mismo Ambientalmente viable.

#### V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el EsIA Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**RESIDENCIAL P.H MIRADOR**”, cuyo promotor es **TANSPORTE, ALQUILER Y MOVIMIENTOS, S.A.**

  
**HECTOR MAURE**  
Evaluador de Estudios de Impacto  
Ambiental  
CONSEJO TECNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
HECTOR ARIEL MAURE ESPINOSA  
LIC EN ING EN  
CIENCIAS FORESTALES  
IDONEIDAD: 6,420-10 \*

  
**SANTIAGO GUERRERO**  
Director Regional de Panamá Norte  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL  
PANAMÁ NORTE